Número 118. | Viernes, 1.º de Octubre de 1880. | 18 cénts. de peseta.

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

La correspondencia particular, al Regente de la Imprenta Provincial.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

El pago de las suscriciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, S. M. la Reina Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 17 de Setiembre de 1880.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Deseando solemnizar con actos de clemencia el natalicio de mi Augusta Hija la Serma. Sra. Infanta Doña María de las Mercedes, Isabel, Teresa, Cristina, inmediata sucesora del Trono, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se hace extensivo á los condenados por los Tribunales militares el Real decreto de indulto de 14 del mes actual, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 2.° Concedo indulto de toda pena á los desertores de primera vez sin circunstancias agravantes, y á los prófugos que se presenten á las Autoridades constituidas en los plazos de dos meses en la Península, cuatro en el extranjero y seis en Ultramar.

Art. 3.° Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las instrucciones convenientes para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta.=ALFONSO.=El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarría.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 105.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en telegrama de hoy, me comunica lo siguiente:

«S. M. me encarga dé las gracias en su nombre á V. S y á todas las Corporaciones, funcionarios y particulares de esa provincia que le han dirigido telégramas y comunicaciones de felicitaciones con motivo del nacimiento de S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y les manifieste cuan gratos le han sido los sentimientos de adhesion y respeto que les animan y de que han dado relevantes pruebas con tan fausto motivo.»

Lo que me apresuro á hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones, funcionarios y particulares á que se refiere el precitado telégrama.

Soria, 30 de Setiembre de 1880.

El Gobernador,
Victoriano Ciruelos y Estéban.

Circular núm. 106.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Almarza á Valdeavellano, Sotillo, Aldehuela y Villar del Ala, con la dotacion anual de 325 pesetas, y se proveerá con preferencia en los licenciados del ejército y cuerpos de voluntarios, conforme á lo dispuesto en la ley de 3 de Julio de 1876.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes por conducto de este Gobierno, acompañadas de copia de la licencia absoluta si fueren licenciados del ejército, y certificacion de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia, á la Direccion general de Correos y Telégrafos, dentro del término de 30 dias, contados desde el siguiente al en que aparezca esta circular en el *Boletin oficial*; advirtiéndose que no se dará curso á ninguna solicitud que carezca de los requisitos expresados.

Soria, 29 de Setiembre de 1880.

El Gobernador,
Victoriano Ciruelos y Estéban.

PROVINCIA DE SORIA.

Estado demográfico sanitario de esta capital correspondiente á la 3.ª semana del mes de Setiembre.

DEFUNCIONES.

Total general de defunciones	Edad de los fallecidos: De 0 á 1 año	De más de 1 á 5	De más de 5 á 10	De más de 10 á 20	De más de 20 á 40	De más de 40 á 60	De más de 60 á 100
2	1	1	»	»	»	»	»

Enfermedades infecciosas: Viruela	Sarampion	Escarlatina	Difteria y Crup	Coqueluche	Tifus abdominal	Tifus exantemático	Cólera	Disentería	Fiebre puerperal	Intermitentes palúdicas	Otras enfermedades infecciosas
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Otras enfermedades frecuentes: Tisis	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios	Apoplegía	Reumatismo articular agudo	Catarro intestinal (diarrea)	Cólera infantil	Demás enfermedades	Muerte violenta: Por accidente	Por suicidio	Por homicidio
»	»	»	»	»	»	2	»	»	»

Nacimientos legítimos: Varones	Hembras	Total	Naturales: Varones	Hembras	Total	Total general de nacimientos	Comparacion entre nacimientos y defunciones: Aumento de censo	Disminucion de censo
1	2	3	1	»	1	4	2	»

Soria, 29 de Setiembre de 1880.=El Gobernador, Victoriano Ciruelos y Estéban.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Ejercicio ampliado de 1879-80.—MES DE AGOSTO DE 1880.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos para su publicacion en el Boletin oficial.

CARGO.

Concepto	Detalle	Parcial	Pests. Cénts.
Existencia del mes anterior	En la Depositaría provincial	47.102 35	51.904 76
	En el Instituto de 2.ª enseñanza	4.660 92	
	En la Escuela Normal de Maestros	141 49	
	En la id. id. de Maestras	»	
Ingresado del repartimiento provincial			»
Id. de Beneficencia			5.722 51
Id. por resultas de presupuestos anteriores			3.936 11
Id. de aumento al presupuesto de ingresos			308 89
			1.562 39
TOTAL CARGO			63.434 66

DATA.

Concepto	Parcial	Pests. Cénts.
Satisfecho por descuentos de los empleados de Secretaría, Contaduría y Depositaría en el 4.º trimestre		
Id. por id. del Arquitecto provincial		1.350 15
Id. por id del Jefe de Obras públicas provinciales		208 34
		249 98
INSTRUCCION PÚBLICA.		
Satisfecho por descuentos del Secretario de id. id	116 69	2.713 07
Id. en el Instituto de 2.ª enseñanza	2.462 98	
Id. por el descuento del Inspector de 1.ª enseñanza	133 40	
BENEFICENCIA.		
Satisfecho por gastos de los Hospitales de la provincia	1.772 66	3.740 41
Id. por id. del Hospicio del Burgo	726 25	
Id. por id. del id. de Soria	1.241 50	
MOVIMIENTO DE FONDOS.		
Id. por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas de este mes respectivas al ejercicio corriente de 1880-81		19.291 34
TOTAL DATA		27.553 29

RESUMEN.

Concepto	Detalle	Parcial	Pests. Cénts.
Importa el cargo			63.434 66
Id. la data			27.553 29
Saldo ó existencia para el siguiente mes			35.881 37
Clasificacion de la existencia	En la Depositaría provincial	33.541 94	35.881 37
	En el Instituto de 2.ª enseñanza	2.197 94	
	En la Escuela Normal de maestros	141 49	
	En la id. id. de maestras	»	
			Igual.

Soria, 25 de Setiembre de 1880.=El Depositario, TIBURCIO MARTIN.=Está conforme.=El Contador, MANUEL MARÍA ROMERO.=V.º B.º=El Vicepresidente, FUERTES.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento del Cubo de la Solana.

Desarrollada la enfermedad epidémica variolosa en los ganados lanares de Eusebio Tovar y alparceros, de esta vecindad, por la comision nombrada al efecto han sido acantonados en la forma siguiente:

Principia en el punto céntrico de los dos corrales de las Casillas, y sigue en línea recta por la tierra del dueño del ganado doliente hasta el mojon del término de Almarail; continúa guardando la mojonera de dicho término, la de Riotuerto y la de Ituero hasta llegar enfrente del Perro; desde éste parte por mitad de los Castronales del Hoyo á buscar el punto de partida, quedando para albergue del referido ganado doliente la majada de Mateo Ayllon, de esta vecindad, y para abrevadero el rio Duero por las tierras de la Yeguilla de los mojones de Almarail y Riotuerto.

Cubo de la Solana, 20 de Setiembre de 1880.= El Alcalde Presidente, Agustin Martinez.

Ayuntamiento de Gormaz.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimision que ha hecho el que la desempeñaba, con la dotacion que el agraciado convenga con la Corporacion. Los aspirantes dirigirán su instancia hasta el 15 del próximo Octubre en que se ha de proveer por dicha municipalidad.

Gormaz, 27 de Setiembre de 1880.=El Alcalde, Pablo Calonge.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de 1.ª instancia de Soria.

Don Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mariano Villares y Andrés, (a) el Arenero, natural y residente en Herreros, soltero, de diez y siete años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez dias, á contar desde la insercion del mismo en el *Boletin oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa que con otros se le sigue sobre hurto de patatas, pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Soria á 24 de Setiembre de 1880.—Pedro Moreno.=Por su mandado, Lucas Alameda.

El Sr. D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de la ciudad de Soria y su partido, tiene acordado sacar á la venta en subasta pública y por el precio de la retasa los bienes nuevamente embargados á Genaro Iglesias Colorado, de Cabrejas del Pinar, señalándose para ella el dia 22 del entrante á las doce de su mañana en los locales de este Juzgado y del municipal de Cabrejas del Pinar.

Dado en Soria á 25 de Setiembre de 1880.=Por mandado de S. S.=El actuario, Bernardino Simon.

Bienes embargados á Genaro Iglesias Colorado.

Primeramente una tierra de labor donde llaman la Llana, de diez y ocho celemines; linda por el Norte Isidora Gonzalez; Sur, Silverio Rubio; Este, monte, y Oeste, camino, retasada en 120 pesetas.

Otra en el sitio ántes referido, de dos fanegas; linda por el Norte liego; Sur, Catalina Perez; Este, Pio García, y Oeste, Ignacio Mateo, en 160 pesetas.

Otra en la Llana, donde dicen Cabeza-gorda, de seis celemines; linda por el Norte, Sur, Este y Oeste, liegos, en 40 pesetas.

Otra más abajo, en el camino de Covaleda, de nueve celemines; linda por el Norte liego; Sur, camino; Este, se ignora, y Oeste, Joaquin Cabrejas, en 60 pesetas.

Otra en Pedazo-roble, de una fanega; linda por el Norte Gregorio García; Sur, liego; Este, Mariano Martin, y Oeste, Jorge del Pozo, en 80 pesetas.

Juzgado de 1.ª instancia de Almazan.

Don Cándido Fernandez Trebiño, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Zapatero las Heras, de cincuenta y cinco años de edad, vecino de Tardelcuende, en el partido judicial de Soria, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á serle ampliada la declaracion indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto de reses lanares; prevenido de que en otro caso se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Almazan á 23 de Setiembre de 1880.= Cándido Fernandez Trebiño.=Por su mandado, Darío García de Leaniz.

Juzgado municipal de Nafria la Llana.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, sin más haber que los derechos de arancel. Los que reuniendo las condiciones que previene la ley orgánica del poder judicial quieran optar al desempeño de la misma, lo manifestarán por instancia documentada en término de ocho dias desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, y será presentada en este Juzgado.

Nafria la Llana, 23 de Setiembre de 1880.=El Juez municipal, Rafael Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SOCIEDAD MINERA BUEN DESEO,

PRIMERA DE ALMAZAN. MINAS PEÑA, DESENGAÑO Y VIRGINIA.

Acordado en Junta general un dividendo pasivo de 30 reales mensuales por accion, queda abierto el pago correspondiente al noveno en Almazan en la Tesorería de la Sociedad; debiendo tener presente que el Sócio que no lo satisfaga segun el art. 21 de la ley y el 6 de los estatutos pierde la accion y cuantos derechos á ella tenga.

Almazan 1.º de Setiembre de 1880.=El Presidente, J. Matías Belmar. 3—3

CONCURSO.=Habiendo fallecido Lázaro Atienza, vecino de Nepas, se cita á los acreedores contra los bienes que ha dejado con derecho á ellos, para que presenten los documentos que lo acrediten conforme á la ley, á los testamentarios Fulgencio Atienza y Brígida Jimenez, vecinos del mismo pueblo, en término de quince dias despues de publicado este anuncio.

VENTA.=Se vende una oficina de Farmacia. En casa de D. Laureano Hercilla, calle de Numancia, número 12, darán razon.

SORIA.=Imprenta provincial.

TÉRMINO municipal en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	NÚMERO del monte. Del catálogo.....	NÚMERO del monte. De los excluidos	NOMBRE del monte.	Extension del monte. — Hectáreas.	CLASE DE GANADO y número de cabezas. Mayor.	Cabrío.	Lanar.	PLAZO para el aprovechamiento. — Todo el año ménos los meses de	VALOR del aprovechamiento. — Pests. Cénts.
Valderodilla	Torreandaluz	102	»	Robledal	44	20	8	80	Abril	110
Idem	Valderodilla	103	»	Tejera	100	40	»	100	Idem	155
Velamazan	Velamazan	104	»	Robledal	360	50	8	600	Idem	560
Idem	Idem	»	36	Soto	30	30	»	»	Idem	60
Velilla de los Ajos	Velilla de los Ajos	»	37	Carrascal	200	90	8	240	Idem	370
Viana	Viana	105	»	Robledal	280	36	68	600	Abril y Mayo	607
				Partido del Burgo.						
Aylagas	Cubillos	107	»	Robledal	22	9	»	48	Abril	54
Idem	Aylagas	108	»	Valderamuza	53	11	28	100	Abril y Mayo	132
Boos	Boos	109	»	Robledal	89	30	60	360	Id. id	403
Idem	Valverde los Ajos	110	»	La Roza	58	25	24	136	Id. id	182
Burgo de Osma	Valdeluviel	111	»	Dehesilla	122	40	40	220	Id. id	295
Idem	Barcebal	»	38	Robledal	130	30	28	200	Id. id	245
Carrascosa de Abajo	Carrascosa de Abajo	»	39	Dehesa boyal	122	60	»	200	Abril	270
Casarejos	Casarejos	112	»	Comunero con Vadillo	20	60	»	»	Idem	120
Idem	Idem	113	»	Pinar de Abajo	150	30	100	300	Abril y Mayo	410
Idem	Idem	114	»	Pinar de Arriba	148	»	32	600	Id. id	490
Cuevas de Ayllon	Cuevas de Ayllon	115	»	Valdepeñas	168	60	»	300	Abril	345
Espeja	Espeja	116	»	Pinar	67	100	100	500	Abril y Mayo	700
Espejon	Espejon	117	»	Dehesa Robledal	10	60	»	»	Abril	120
Idem	Idem	118	»	La Mata	111	50	88	352	Abril y Mayo	474
Fuentecantales	Fuentecantales	119	»	La Veguilla y Puebla	178	15	52	300	Id. id	320
Gormaz	Gormaz	120	»	Pinar	44	20	»	200	Abril	190
Herrera	Herrera	121	»	Idem	26	»	20	80	Abril y Mayo	85
Idem	Idem	»	40	Dehesa boyal	7	70	»	»	Abril	140
Hoz de Arriba	Hoz de Arriba	»	41	Cerrada	223	77	12	700	Abril y Mayo	694
Losana	Losana	122	»	Pinar	44	»	»	208	»	156
Idem	Idem	123	»	Robledal	37	50	»	»	Abril	100
Madruédano	Madruédano	»	43	Dehesa	22	30	»	100	Idem	135
Miño	Miño	124	»	Rebollar	111	»	»	916	»	687
Montejo	Torresuso	125	»	Dehesa Covatillas	26	17	»	48	Abril	70
Idem	Pedro	126	»	Dehesa y Mata	89	50	»	118	Idem	188 50
Idem	Sotillo	127	»	Monte	10	10	»	32	Idem	44
Idem	Rebollosa	»	44	Dehesa	6	12	»	»	Idem	24
Muriel de la Fuente	Muriel de la Fuente	128	»	Pinar	67	80	»	»	Idem	160
Muriel Viejo	Muriel Viejo	129	»	Idem	53	40	20	32	Abril y Mayo	144
Nafría de Ucero	Rejas de Ucero	130	»	Valdetier	89	»	»	268	»	201
Navaleno	Navaleno	131	»	Pinar	148	50	50	250	Abril y Mayo	350
Quintanas de Gormaz	Quintanas de Gormaz	133	»	Pinar de Fuenterey	715	96	28	1300	Id. id	1202
Recuerda	Recuerda	»	45	Pedriza	538	60	»	400	Abril	420
Rejas de San Estéban	Rejas de San Estéban	134	»	Chaparral	333	»	»	600	»	450
Retortillo	Retortillo	135	»	Dehesa Quejigal	76	106	»	308	Abril	443
Idem	Idem	»	46	Dehesa	76	100	»	»	Idem	200
San Leonardo	San Leonardo	136	»	Dehesa de Quiñones	44	63	»	»	Idem	126
Idem	Idem	137	»	Navagrulla	167	233	»	»	Idem	466
Idem	Idem	138	»	Pinar de Abajo	186	»	100	496	Abril y Mayo	497
Idem	San Leonardo y Arganza	139	»	Pinar de Arriba	277	»	200	612	Id. id	709
Santa María de las Hoyas	Santa María de las Hoyas	141	»	Pinar	223	»	100	900	Id. id	800
Sauquillo de Paredes	Sauquillo de Paredes	»	47	Dehesa	33	28	»	140	Abril	161
Talveila	Cantalúcia	142	»	Comun de Cantalúcia	13	10	50	202	Abril y Mayo	234
Idem	Idem	143	»	Dehesa de Cantalúcia	13	35	»	»	Abril	70
Idem	Talveila	144	»	Pinar	669	128	92	1088	Abril y Mayo	1187
Idem	Cubilla	145	»	Pinar de Cubilla y Dehesa	22	10	32	120	Id. id	150
Idem	Talveila	146	»	Robledal	33	40	»	»	Abril	80
Idem	Cubilla	147	»	Robledal de Cubilla	12	40	»	»	Idem	80
Torralba	Torralba	148	»	Monte de Torralba	178	30	80	324	Abril y Mayo	403
Torremocha	Torremocha	149	»	Moratilla y Villa Cabeda	142	50	»	300	Abril	325
Ucero	Ucero, Nafría y Herrera	150	»	Santo y Sierra	148	»	»	400	»	300
Idem	Ucero	»	48	Navarranas	35	60	»	»	Abril	120
Vadillo	Vadillo	151	»	Comunero con Casarejos	12	42	»	»	Idem	84
Idem	Idem	152	»	Pinar	175	»	20	500	Abril y Mayo	400
Valdemaluque	Valdeavellano	154	»	Mata Quemada	111	20	50	228	Id. id	273 50
Idem	Valdelinares	155	»	Idem	89	10	»	160	Abril	140
Idem	Valdemaluque	156	»	El Valle	223	40	20	500	Abril y Mayo	480
Valdenebro	Valdenebro	157	»	Pinar	100	30	50	600	Id. id	572 50
Valvenedizo	Valvenedizo	158	»	La Nava	17	54	»	100	Abril	183
Idem	Castro	159	»	Valdesilos	22	40	»	150	Idem	192 50
Villálvare	Villálvaro	160	»	Villálvaro	304	70	»	700	Idem	665
Zayas de Torre	Zayas de Torre	»	49	Robledal	170	»	»	340	»	255
				Partido de Medinaceli.						
Almaluez	Almaluez	»	50	Carrascal	150	40	20	400	Abril y Mayo	405
Barcones	Barcones	»	51	Roza	80	»	»	160	»	120
Marazovel	Marazovel	»	52	Robledal	30	»	»	92	»	69
Mezquetillas	Mezquetillas	»	54	La Matilla	80	»	»	200	»	150
Idem	Idem	»	55	La Muela	90	»	»	360	»	270
Torrevicente	Torrevicente	»	56	Dehesa	89	40	»	100	Abril	155
Utrilla	Utrilla	161	»	La Mata	250	80	100	900	Abril y Mayo	960
Idem	Idem	»	57	Mohedo	40	»	60	200	Id. id	225
Idem	Idem	»	58	Dehesa	180	100	»	400	Abril	500

Partido de Soria.

TÉRMINO municipal en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	NÚMERO del monte. Del catálogo	NÚMERO del monte. De los excluidos	NOMBRE del monte.	Extension del monte. Hectáreas.	CLASE DE GANADO y número de cabezas. Mayor.	Cabrío.	Lanar.	PLAZO para el aprovechamiento. Todo el año ménos los meses de	VALOR del aprovechamiento. Pests.	Cénts.
Abejar	Abejar	162	»	Pinar	134	100	»	100	Abril	275	
Idem	Idem	163	»	Robledal	40	100	»	»	Idem	200	
Abion	Abion	164	»	Dehesa y Matorral	469	60	30	1182	Abril y Mayo	1044	
Alconaba	Outalvilla de Valcorva	165	»	Robledal	67	»	»	100	»	75	
Aldehuela del Rincon	Aldehuela del Rincon	166	»	Mata y Mogote	80	33	»	150	Abril	178	50
Almarza	Almarza y San Andrés	167	»	Mata	822	425	120	1000	Abril y Mayo	1750	
Almazul	Almazul	168	»	Martiniega	299	100	»	1000	Abril	950	
Idem	Záraves	169	»	Sierra	109	18	»	260	Idem	231	
Arancon	Tozalmoro	170	»	Cerro de Quiñones y Dehesa	201	38	»	400	Idem	376	
Idem	Arancon	171	»	Hoya del Valle	128	12	»	340	Idem	279	
Arévalo de la Sierra	Arévalo de la Sierra	172	»	Dehesa Mata	67	140	»	»	Abril	280	
Idem	Arévalo de la Sierra y Torrearévalo	»	59	Garagüeta	178	240	16	640	Abril y Mayo	980	
Arguijo	Arguijo	173	»	Deheson	107	38	»	350	Abril	338	50
Barriomartin	Barriomartin	174	»	Espinar	17	20	»	»	Idem	40	
Bliecos	Bliecos	175	»	Robledal	133	66	20	250	Abril y Mayo	344	50
Cabrejas del Pinar	Cabrejas del Pinar y Talveila	176	»	Comunero con Talveila	98	20	28	100	Id. id.	150	
Idem	Cabrejas del Pinar, Abejar, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Cubilla y Calatañazor con su Tierra	177	»	Comunero de Abajo	550	100	100	600	Id. id.	775	
Idem	Cabrejas del Pinar, Abejar, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo y Cubilla	178	»	Comunero de Arriba	840	60	150	400	Id. id.	607	50
Idem	Cabrejas del Pinar y Abejar	179	»	Dehesa comunera de Abejar	820	250	200	1000	Id. id.	1560	
Idem	Cabrejas del Pinar	180	»	Pinar y Dehesa del Valle	170	100	100	400	Id. id.	625	
Calderuela	Omeñaca	181	»	Matorral	270	40	»	400	Abril	380	
Idem	Calderuela	»	60	Dehesa	60	20	»	120	Idem	130	
Canredondo	Canredondo	»	61	Ambudea	150	50	»	300	Idem	325	
Carbonera	Carbonera	»	62	Dehesa	89	45	»	400	Idem	390	
Carrascosa de la Sierra	Carrascosa de la Sierra	182	»	Idem	223	60	8	400	Idem	430	
Castil de Tierra	Castil de Tierra	183	»	Mata	347	50	24	800	Abril y Mayo	730	
Castilfrío	Castilfrío	184	»	Robledal	335	100	»	600	Abril	650	
Chavaler	Chavaler	»	63	Dehesa y Soto	30	39	»	»	Idem	78	
Cidones	Cidones	185	»	Dehesa-Collado	340	110	24	600	Abril y Mayo	700	
Cihuela	Cihuela	186	»	Monte de Arriba	178	50	»	400	Abril	400	
Covaleda	Covaleda	187	»	Pinar	8049	300	700	5000	Abril y Mayo	5225	
Cortos	Cortos	»	64	Rebollar	100	»	»	300	»	225	
Idem	Idem	»	65	Castillejos	70	60	»	»	Abril	120	
Cubo de la Sierra	Sepúlveda	188	»	Robledal	67	20	»	148	Idem	151	
Idem	Matute	»	66	Hondo	67	20	»	140	Idem	145	
Idem	Portelárbol	»	67	Carrascal	44	20	»	100	Idem	115	
Cubo de la Solana	Rabanera del Campo	189	»	Majada-Honda	793	40	200	600	Abril y Mayo	780	
Deza	Deza	190	»	Las Hoyas y Carrascosa	809	100	»	1000	Abril	950	
Idem	Idem	191	»	La Losilla	335	100	»	600	Idem	650	
Duruelo	Duruelo	192	»	Pinar	2600	200	540	960	Abril y Mayo	1795	
Estepa de San Juan	Estepa de San Juan	193	»	Dehesa	156	40	10	240	Abril	272	50
Fuentelsaz	Fuentelsaz	»	68	Chaparral	150	25	»	308	Idem	281	
Fuentetoba	Fuentetoba	194	»	Dehesa del Perú	89	45	»	100	Idem	165	
Gallinero	Gallinero	195	»	Dehesa de la Mata	379	270	»	800	Idem	1140	
Golmayo	Golmayo	196	»	Dehesa	79	45	»	340	Idem	345	
Gómara	Gómara	197	»	Mata	283	200	»	400	Idem	700	
Herreros	Herreros	198	»	El Egido	848	202	»	1944	Idem	1862	
Hinojosa de la Sierra	Langosto	199	»	Cajigar y Dehesa	67	20	»	140	Idem	145	
Ituero	Ituero	200	»	Robledal	33	»	»	100	»	75	
Ledesma	Ledesma	201	»	Dehesa	172	73	»	296	Abril	368	
Mazateron	Mazateron	202	»	Robledal	111	90	»	152	Idem	294	
Miñana	Miñana	203	»	El Grande	134	48	»	600	Idem	546	
Molinos de Duero	Molinos de Duero y Salduero	204	»	Dehesa Robledal	1006	100	300	1000	Abril y Mayo	1325	
Idem	Molinos de Duero	205	»	Pinar	134	20	»	340	Abril	295	
Montenegro de Cameros	Montenegro de Cameros	206	»	Hayedo	35	»	»	100	»	75	
Idem	Idem	207	»	Idem	66	30	»	108	Abril	141	
Muedra (la)	La Muedra	208	»	Robledal	424	136	40	804	Abril y Mayo	925	
Narros	Narros	209	»	Dehesa marojal	111	50	»	180	Abril	235	
Idem	Idem	210	»	Pinar	22	»	»	68	»	51	
Navalcaballo	Navalcaballo	211	»	Robledal	290	62	100	600	Abril y Mayo	699	
Nomparedes	Nomparedes	212	»	La Mata	67	80	»	200	Abril	310	
Ocenilla	Ocenilla	213	»	Barranco-rubio	100	30	»	200	Idem	210	
Oteruelos	Oteruelos	214	»	Dehesa y Monte	186	70	32	400	Abril y Mayo	480	
Idem	Vilviestre de los Nabos	215	»	Robledal	801	70	36	1000	Id. id.	935	
Pedrajas	Pedrajas	216	»	Monte y Dehesa	134	61	»	220	Abril	287	
Idem	Toledillo	217	»	Robledillo	67	17	»	148	Idem	145	
Portelrubio	Portelrubio	218	»	Verduceda	168	20	»	400	Idem	340	
Póveda	Póveda	219	»	Espinar	22	13	»	60	Idem	71	
Idem	Póveda y Barriomartin	220	»	Pinar y Plantío	222	72	52	540	Abril y Mayo	614	
Idem	Póveda	»	69	Lastra	89	45	»	400	Abril	390	
Quintana Redonda	Llamosos	221	»	Marojal	760	63	84	1500	Abril y Mayo	1356	
Idem	Izana	222	»	La Mata	178	44	12	380	Id. id.	388	
Idem	Quintana Redonda	223	»	Pinar	400	30	100	960	Id. id.	905	